

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Así las cosas, los partidos políticos acreditados y registrados ante este organismo electoral, cumplieron con lo referido en el párrafo que antecede, lo que se informó al Consejo General el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

En otro orden de ideas, el **Partido Revolucionario Institucional**, presentó un escrito registrado bajo el número de folio 00167, el día quince de enero del año en curso, mediante el cual manifestó la modificación en algunas fechas de su proceso interno, en lo relativo a las presidencias municipales, para quedar de la siguiente manera:

	Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a.	Fecha de inicio del proceso interno.	<ul style="list-style-type: none"> ● 08 de enero de 2021 (para diputaciones locales). ● 06 de enero de 2021 (para presidencias municipales).
b.	Método o métodos que serán utilizados.	<ul style="list-style-type: none"> ● Elección Directa. ● Comisión de postulación.
c.	Fecha para la expedición de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> ● 08 de enero de 2021 (para diputaciones locales). ● 06 de enero de 2021 (para presidencias municipales).
d.	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<ul style="list-style-type: none"> ● El inicio del proceso será los días 08 de enero de 2021 para diputaciones locales, y el día 06 de enero de 2021 para presidencias municipales. ● La expedición de la convocatoria será los días 08 de enero de 2021 para diputaciones locales y el día 06 de enero de 2021 para presidencias municipales. ● El registro de aspirantes, el día 18 de enero de 2021 para diputaciones locales, y el <u>24 de enero de 2021 para presidencias municipales.</u> ● Las precampañas serán del día 21 de enero al 12 de febrero de 2021 para diputaciones locales; <u>y para presidencias</u>

		municipales, no habrá actos de precampaña.
e.	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Directivo Estatal.
f.	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	<ul style="list-style-type: none"> • El día 12 de febrero de 2021 se llevará a cabo la jornada electiva interna para diputaciones locales, y el día 11 de febrero de 2021 para presidencias municipales.

De igual manera, el **Partido Acción Nacional** presentó escritos con anexos, por medio de Oficialía de Partes virtual, registrados bajo el número de folio 10607, el día veinte de enero, así como el folio número 10667 del día veintiséis de enero del presente año, mediante los cuales hacen manifestaciones de modificación a su calendario de su proceso interno, para quedar de la siguiente manera:

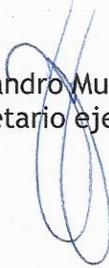
	Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a.	Fecha de inicio del proceso interno.	<ul style="list-style-type: none"> • 27 de diciembre de 2020.
b.	Método o métodos que serán utilizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Método de Designación directa. • Método ordinario de elección por votación de militantes.
c.	Fecha para la expedición de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> • 05 de enero de 2021.
d.	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<ul style="list-style-type: none"> • El inicio de proceso interno será el día 27 de diciembre de 2020. • La expedición de la convocatoria será el día 05 de enero de 2021. • <u>El registro de aspirantes comprenderá del 06 al 30 de enero de 2021.</u> • <u>El registro de aspirantes a cargo de municipales con planilla completa, los días del 25 de enero al 06 de febrero de 2021.</u> • <u>El registro para municipales solo regidurías y sindicatura, los días 18 al 26 de febrero.</u> • <u>El registro para diputados locales los días 25 de enero al 30 de enero de 2021.</u> • La aprobación de registros el día 22 de enero 2021. • Las precampañas serán del 24 de enero al 12 de febrero de 2021. • Para el proceso de designación: <ul style="list-style-type: none"> • La expedición de la invitación será el día 24 de enero de 2021. • El registro de aspirantes serán los días 25 de enero al 07 de febrero de 2021. • El acuerdo de designación de candidatos se emitirá el día 26 de febrero de 2021.
e.	Órganos de dirección responsables de su	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Organizadora Electoral Estatal (COEE Jal).

	conducción y vigilancia.	
f.	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	• 14 de febrero de 2021.

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de las y los candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 27 de enero de 2021.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo



HALM	JMGS
VoBo	Elaboró